



AUTORIZA CONTRATACIÓN Y APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 745 /

SANTIAGO, 09 FEB 2018



VISTO:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. El D.F.L. Núm. 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
3. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
5. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 579 de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. La Resolución Exenta N° 4174 del 19 de junio de 2017, que establece cuadro de subrogación para los cargos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas;
8. Resolución Exenta N° 9511 del 28 de noviembre de 2014, que fija los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos;
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
10. La Resolución exenta N° 8439 del 29 de diciembre de 2016, que autoriza contratación y aprueba contrato que indica;
11. La Resolución exenta N° 3677 del 2 de junio de 2017, que autoriza contratación y aprueba contrato que indica;
12. La Resolución Exenta N° 6430 de 04 de octubre de 2017;
13. La Solicitud de Adquisición N° 112 del 09 de febrero de 2018;
14. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 38, de 09 de febrero de 2018;
15. Presupuesto de trabajo de don Hernán Pizarro Padilla, de fecha 07 de febrero de 2018.
16. Declaración jurada del proveedor, don Hernán Pizarro Padilla.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, ahora bien, de conformidad a lo estipulado la letra p) del artículo 21 del citado cuerpo legal, le corresponderá a esta Subsecretaría "p) Administrar y mantener equipos, infraestructuras y bienes muebles e inmuebles del Ministerio."
4. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior y con el objeto que esta Subsecretaría pueda dar cumplimiento de mejor forma a la función encomendada, fue necesario contratar los servicios especializados de un artista en relación con la confección e instalación de un vitral que representara el rol del Ministerio de Defensa Nacional. El artista contratado fue don Hernán Guillermo Pizarro Osorio, Rut 5.714.735-0 y aprobado por Resolución Exenta N° 3677, encontrándose al 17 de julio de 2017 con un estado de avance de 45%, según informado por la unidad requirente.

Osorio, terminándose por tanto ipso facto el contrato administrativo antes señalado, y todas las obligaciones contenidas en el mismo. Por otra parte, corresponde la terminación del acto administrativo Resolución exenta N° 3677 del 2 de junio de 2017, que autorizó y aprobó dicho contrato, al producirse el "Decaimiento del acto administrativo", por haber dejado de concurrir los presupuestos fácticos que sirvieron de base para la dictación del acto administrativo.

6. Que se hizo necesario la continuación de las obras y de acuerdo a lo indicado se contrató con don Hernán Felipe Pizarro Padilla el servicio de terminación de la obra de confección e instalación de un Vitral para el hall central del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo al diseño contratado mediante Resolución Exenta N° 8439 y confección e instalación contratada mediante Resolución Exenta N° 3677, todo lo cual fue sancionado por Resolución Exenta N° 6430 de 04 de octubre de 2017.

7. Que, conforme a lo indicado en solicitud de adquisición N° 112, de 09 de febrero de 2018, se requiere contratar el servicio de reparación de 04 vidrios del Vitral del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en primer piso de edificio ubicado en Zenteno N° 45, Santiago. Lo anterior, toda vez que estos se encuentran rotos.

8. Que, el servicio a contratar no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del D.S. N° 250, de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho cuerpo legal.

9. Que, siendo don Hernán Pizarro Padilla, el proveedor quién terminó la obra señalada, contando además de la capacidad técnica y materiales compatibles, es posible adjudicar la presente contratación al Arquitecto y Vitralista don Hernán Pizarro Padilla, RUT N° 17.599.976-0, configurándose a estos efectos la causal indicada en el artículo 8 letra g) de la citada ley N° 19.886 "Cuando por la Naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", en relación con el artículo 10 N° 7, del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala en sus letras g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad." y j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", en atención a que el monto de la presente contratación es de \$790.000.- (más impuesto, si correspondiere), el que no excede del monto indicado.

10. Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior, por Resolución Exenta N° 9511 de 28 de noviembre de 2014, se fijan los costos de evaluación de ofertas y de utilización de recursos humanos, fijando el costo de evaluación de ofertas en un valor de \$2.868.942.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos), como límite para la aplicación de la causal antes citada.

11. Que, Don Hernán Felipe Pizarro Padilla, no se encuentra inscrito en Chile proveedores, sin embargo, se encuentra hábil para contratar con el estado conforme a declaración jurada acompañada y que forma parte integrante de esta resolución.

12. Que, el pago indicado, lo realizará la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la unidad requirente o unidad técnica, del respectivo documento tributario de cobro, los que deberán ser extendidos a nombre de la **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**, Rol Único Tributario N° 61.979.970-4, Calle Zenteno N° 45, Santiago Centro y la recepción conforme de estos será otorgada por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional o quien lo subroge.

13. Que, el Ministerio de Defensa Nacional ha vuelto a instalarse en las tradicionales e históricas dependencias ubicadas en Zenteno 45, dependencias que por sí mismas detentan un incalculable valor histórico, cultural y patrimonial para la Nación; valor que se hace necesario custodiar y mantener.

14. Que, el prestador posee una vasta experiencia en la confección e instalación de vitrales, efectuando numerosos trabajos tanto en instituciones estatales como en instituciones privadas.

15. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 y a lo anteriormente expuesto, procede la contratación directa con el proveedor **HERNÁN FELIPE PIZARRO PADILLA, RUT 17.599.976-0**

16. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el trato o contratación directa con don **HERNÁN FELIPE PIZARRO PADILLA, RUT 17.599.976-0** a fin de contratar el servicio de reparación de 04 vidrios del Vitral del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en primer piso de edificio ubicado en Zenteno N° 45, Santiago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 N° 7 letras g) y j) de su Reglamento.

2.- APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia, que a continuación se transcriben:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A) OBJETO DEL SERVICIO: Reparación de 4 vidrios rotos en Vitral del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en Hall

Central del edificio ubicado en Zenteno N° 45, Santiago.

- B) PLAZO:** 10 días hábiles desde la tramitación del acto administrativo que aprueba la contratación.
- C) PRECIO:** \$790.000 (más impuesto, si correspondiere)
- D) FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en un plazo no superior a 30 días corrido una vez que el prestador del servicio emita el correspondiente instrumento tributario de cobro a nombre de la **Subsecretaría Para las Fuerzas Armadas**, RUT N° 61.979.970-4, y sea autorizado con la recepción conforme de la contraparte técnica, y los antecedentes requeridos en calle Zenteno N° 45, sexto piso, Comuna de Santiago, Departamento de Contabilidad.
- En caso de que el instrumento tributario de cobro sea objetado, éste será remitido a proveedor para que subsane las objeciones realizadas dentro del plazo de 10 días corridos, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.
- E) CONTRAPARTE TÉCNICA:** el encargado de recibir conforme el trabajo es el Jefe Del Departamento de Servicios Generales o quien este designe, quien verificará la terminación del trabajo encomendado
- F) CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información del que el proveedor tome conocimiento con motivo de la ejecución de la obra, deberá ser tratada en forma confidencial por quién obtenga dicha información, quedando prohibida la divulgación o utilización de la misma por parte del mismo o cual quiera de sus dependientes.
- G) POLITICAS SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El proveedor declara conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la información contenida en Resolución Exenta N° 6180 y la Política de Seguridad de la Información para las relaciones con los proveedores contenida en Resolución Exenta N° 6181, ambas de 21 de septiembre de 2017, de las cuales se le entregará copia una vez tramitado el acto administrativo que autoriza la contratación.

3.- PÁGUESE a don **HERNÁN FELIPE PIZARRO PADILLA**, RUT **17.599.976-0** la suma de \$ 790.000. (Setecientos noventa mil pesos) más los impuestos, si correspondieren, en la forma señalada en los términos de referencia que se aprueban mediante la presente resolución.

4.- EMÍTASE la correspondiente orden de compra a nombre de don **HERNÁN FELIPE PIZARRO PADILLA**, RUT **17.599.976-0**.

5.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22; Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución exenta en el link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Carlos Muñoz Valle
CARLOS MUÑOZ VALLE
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. GABINETE MDN.
 2. GABINETE SS.FF.AA
 3. SS.FF.AA DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS DEPTO. DE ADQUISICIONES ✓
 4. SS.FF.AA DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS DEPTO. DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.
 5. SS.FF.AA DIV. ADMINISTRATIVA DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 6. ARCHIVO.
- GSH/PH/CPA

